



DECRETO Nº

1627

TEMUCO,

06 NOV. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

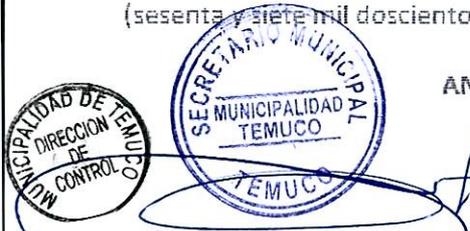
DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	MARJORIE ALEJANDRA DIAZ MATUS		Rut :
Funciones Específicas: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Registrar en sistema informático motivos de consulta de usuarios que requieren de atención en servicio de alta resolución, • Agenda y llamado de usuarios según necesidad del servicio • Ejecutar labores administrativas relacionadas al GES consultando a Enfermero Jefe de Turno • Derivar en los casos que amerite la recaudación a funcionario TENS con póliza en turno notificando a Enfermero jefe de turno. • Notificar y ejecutar el despliegue de registro en plan de contingencia ante falla del sistema informático. 			
Monto Total	\$67.200.-		
Periodo desde	23.09.2017	Hasta	30.09.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa SANO SAR Labranza
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017 es de \$67.200.- (sesenta y siete mil doscientos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
 MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
 ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CVV / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



5036 / 30-10-17